Ley Nº 381, que asigna el nombre de "Ateneo Ulises Francisco Espaillat" al edificio que se construye en la ciudad de Santiago de los Caballeros y que alojará la Sociedad Amantes de la Luz.

(G. O. Nº 9401, del 5 de junio de 1976).

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 381

CONSIDERANDO que el próximo 29 de abril se celebrará el Centenario de la ascención al Poder del ilustre patricio Ulises Francisco Espaillat;

CONSIDERANDO que la fecha es propicia para honrar su memoria, asignando su nombre al edificio que alojará la Sociedad Amantes de la Luz, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, de la cual fué él miembro prominente;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se asigna el nombre de "Ateneo Ulises Francisco Espaillat," al edificio que construye el Gobierno Nacional en la ciudad de Santiago de los Caballeros y que alojará la sociedad Amantes de la Luz.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domngio de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-Hoc.

Ernesto Arias,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos dias del mes de abril del mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER